

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**AUTORIZA MODIFICAR CONVENIO SUSCRITO  
CON LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES, EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA  
FAMILIAR ESTUDIANTIL, AÑO 2023,  
APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA  
N°348 DE 2023, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL  
BIO BIO DE JUNAEB.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 386**

**Concepción, 28 MARZO 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.516 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 4253 de fecha 30 diciembre de 2022 que aprueba manual de Gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2022; en la Resolución Exenta N°348 de fecha 21 de marzo de 2023, de la Dirección Regional de Bio Bio, que aprueba convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles y la Dirección Regional de Bio Bio de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 2401, de fecha 29 de julio del 2022, que aprueba organigrama funcional y destina o deja constancia de la ubicación del personal de la Dirección Regional del Bio Bio; en la Resolución Exenta 173/34/2023 del 11/01/2023 que designa a Doña Ana Torres Echeverría, como Directora Regional (s) de Junaeb, Región del Bio Bio; en la Resolución N° 7 de 2019 , que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan

quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido en el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, atendido lo anterior, JUNAEB suscribió con la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, un convenio de colaboración y transferencia a través del cual la entidad ejecutora desarrolla el Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región de Bío Bío, convenio suscrito con fecha 03 de enero de 2023, aprobado por Resolución Exenta N°348, de fecha 21 de marzo de 2023, de esta Dirección Regional.

3. Que, en virtud del número de solicitudes en cumplimiento de requisitos del programa para la respectiva entidad ejecutora y en consideración que existe la capacidad de atención de los beneficiarios, a través de carta, de fecha 27 de marzo de 2023, la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, solicita modificar el convenio atendido a aumento en la cantidad de beneficiarios.

4. Que, la contraparte técnica de este convenio a través de correo electrónico, de fecha 28 de marzo de 2023, manifiesta su conformidad en cuanto a modificar el convenio atendido que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5. Que, en efecto, el convenio suscrito contempla expresamente la facultad de las partes para realizar modificaciones al convenio cuando exista un aumento en la cobertura regular o práctica estival. En este sentido, el párrafo final de la cláusula cuarta, del convenio señala que *“En el evento que exista un aumento en la cobertura máxima referencial antes estipulada respecto a la cobertura “regular” o “práctica estival”, las partes procederán a suscribir una modificación de convenio que deberá ser aprobado mediante resolución exenta”*.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar los gastos en que se incurre en esta modificación de convenio, tal y como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°11, de fecha 17 de febrero de 2023.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACE** a **modificar** el convenio suscrito con fecha 03 de enero de 2023 entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Bío Bío y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, aprobado por Resolución Exenta N°348, de fecha 21 de marzo de 2023, de la Dirección Regional de Bío Bío de la JUNAEB, en el sentido de aumentar la cobertura de Educación Básica - Media.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRÍBASE** la modificación de convenio a que da lugar el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la modificación de convenio que se aprueba suscribir por este acto a la Partida 09 Capítulo N°09, Programa N°03, subtítulo N°24, Ítem N°01, asignación, N°236 Glosa 04, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N°11 de fecha 17 de febrero de 2023 emitido por la Sección de Administración General y Gestión de Personas, de la Región del Bío Bío. El monto comprometido para el año siguiente, si lo hubiere, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que establezca la correspondiente ley de presupuestos de ingresos y gastos del sector público del año 2024.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
**REGIÓN DE BÍO BÍO**

ATE/VCC/JCO/jco

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional

Oficina de Coordinación de Regiones

Sección de Bienestar Estudiantil Dirección Regional

Sección Administración General y Gestión de Personas Dirección Regional

Oficina de Gestión Documental y Partes